

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que dentro el presente proceso, el deudor hipotecario JUAN CARLOS MOLINA DIAZ previamente autorizado por el despacho consignó la suma de \$ 81.900.000, representados en tres títulos a saber Nro 413230003762307 por valor de \$ 15.600.000,00, Nro 413230003776090 por valor de \$ 1.300.000,00 y 413230003778848 por valor de \$65.000.000,00; en auto del 22 de abril que avanza se autorizó la entrega a los asignatarios de dichas sumas, conforme el trabajo de partición y adjudicación, previo se acreditara la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura Pública N° 3259 del 09 de octubre de 2017, otorgada en la Notaría Primera de Envigado, hipoteca que recae sobre los inmuebles identificados con Matrícula Inmobiliaria N° 001-858370 y 001-858352; el pasado 03 de noviembre se aportó copia escritura pública 1.533 de 23 de septiembre, con la respectiva cancelación; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicado 05001-31-10-007-2021-00255-00

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión

Atendiendo la constancia secretrial que antecede se dispone el fraccionamiento de los citados títulos entre los adjudicatarios y la entrega en las siguientes sumas de dinero:

ALEXANDRA DIAZ ARBELAEZ, con cédula N° 43.054.104 TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.649.454).

YUL ISRAEL DIAZ ARBELAEZ con cédula N° 16.707.276 TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$13.649.454).

KAREN LONDOÑO DIAZ, con cédula N° 1.087.556.375 TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.412.773).

MAIRA ALEJANDRA LONDOÑO DIAZ, con cédula N° 1.087.547.500 reconocida TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.412.773).

KELLY JEIMY LONDOÑO DIAZ, con cédula N° 43.031.635 TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.412.773)

MARY LUZ ZAPATA DIAZ, con cédula N° 66.948.221 n VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$23.887.773).

LA IGLESIA CRISTIANA DE LOS TESTIGOS DE JEHOVÁ, con Nit. 832.000.957-1, VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.475.000)

Ahora bien, atendiendo que las señoras ALEXANDRA DIAZ ARBELAEZ identificada con cédula N° 43.054.104, MARY LUZ ZAPATA DIAZ, identificado con cédula N° 66.948.221, KAREN LONDOÑO DIAZ identificada con cédula N° 1.087.556.375, MAIRA ALEJANDRA LONDOÑO DIAZ, identificada con cédula N° 1.087.547.500 y KELLY JEIMY LONDOÑO DIAZ, con cédula N° 43.031.635, otorgaron poder autorizando a la abogada CLAUDIA DANELLY MUÑOZ MAZO portadora de la T.P 169.270 del C.S. de la J para que reclame, reciba y cobre el dinero que les fuera adjudicado, se ordena que, la entrega de las sumas a que tienen derecho aquellas se lleve a cabo en la citada apoderada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS HUMBERTO VERGARA ARANGO

Juez

Firmado Por:

Carlos Humberto Vergara Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 07 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a95a0b687b33b811f0a5a69c0b47bc593aeaf099ece3de8e56e9693034ca6dc**

Documento generado en 11/11/2022 08:30:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**